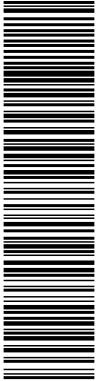


DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWWO Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7926 Q005E-XV2BE-3VWWO-579D798686814229AF9806E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidadtentudia.com

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Al amparo de la ORDEN de 3 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de dinamización deportiva de Extremadura, se convocan las pruebas selectivas para cubrir dos puestos de Dinamizador/a Deportivo/a, cuyas características son:

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de indefinido, regulada por el artículo 52, según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en régimen de dedicación a tiempo completo, en horario a establecer con la Mancomunidad Tentudia de acuerdo con las necesidades del servicio, pudiendo éste ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del mismo. En todo caso la duración de estos contratos estarán vinculados al desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva recogido en la Orden 3 de febrero de 2022.

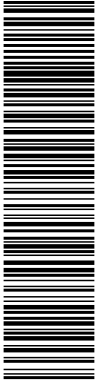
La retribución bruta mensual, será la estipulada en el Decreto como salario base para esta categoría profesional.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el protocolo de actuación emitido para el cumplimiento de este Decreto, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47986-Q005E-XV2BE-3VWW0-579D79886868142294F980E8D4C8722B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



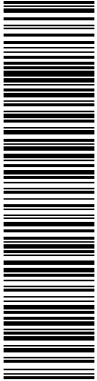
Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- a) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura correspondiente.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira
- d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73986-Q005E-XV2BE-3VWW0-579D7988686814229AF980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

4. TURNO DE RESERVA Y ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo.

En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento debiendo acreditar esta circunstancia en el momento de la presentación de la solicitud.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

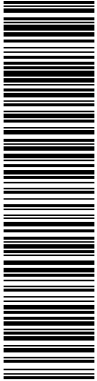
En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS

5.1.-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWWO Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47986-Q005E-XV2BE-3VWWO-579D798686814229A-F980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Presidenta de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su sede electrónica.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos, y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidaddetentudia.com>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

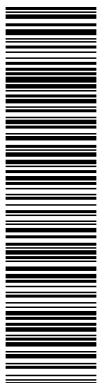
La no cumplimentación de la solicitud de conformidad será motivo de exclusión en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en la Base sexta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

1. Las solicitudes en modelo oficial, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que se hará constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWWO Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 18/10/2022 14:57
	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79268-Q005E-XV2BE-3VWWO-579D7088686814229A-F980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.
3. En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación.
4. Vida laboral
5. Titulación académica
6. EN SOBRE CERRADO" Proyecto de actividades específico para el programa

5.2 Pago de tasas.

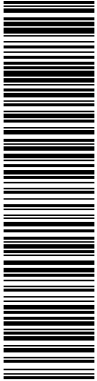
Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será la siguiente:

Categoría Profesional	Cuantía
<i>Grupo A1/</i>	<i>25 euros</i>

Se puede proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de IBERCAJA es el siguiente: ES36 2085 4512 3003 3050 6929.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social, que modifica el apartado cinco del artículo 18 de

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57
	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47986.Q005E-XV2BE-3VWW0.579D7086686814229AF980E8D4C8C729B6AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral, y/o convocatorias para creación de bolsas de trabajo convocadas por este ayuntamiento en las que soliciten su participación. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente.

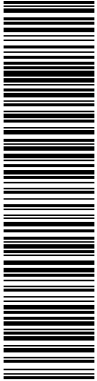
La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal o de la justificación de encontrarse exenta, determinará la exclusión de la persona solicitante en las listas provisionales, pudiendo subsanarse la justificación de la exención en el plazo establecido en la Base Quinta. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del concurso de méritos), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWWO Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73986-Q005E-XV2BE-3VWWO-579D7088686814229A-F980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

6.1 Publicación lista provisional. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad de Tentudia y en la web de ésta, concediéndose un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

6.2 Publicación lista definitiva. Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la designación nominal del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre

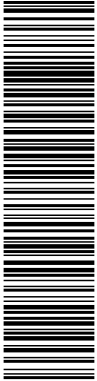
El tribunal estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente de la Mancomunidad de Tentudia

Vocales:

- Tres funcionarios a designar por la Mancomunidad de Tentudia.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79286-Q005E-XV2BE-3VWW0-579D708686814229AF980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Secretario/a: La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad o Secretario o Técnico/a de los ayuntamientos que la integran, que lo sustituya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y de la Secretaria, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidente lo sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los/las asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

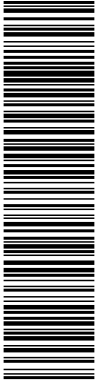
El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización

El procedimiento de actuación del Tribunal se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QO05E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79286-QO05E-XV2BE-3VWW0-579D79886868142294-F980E8D4C8C722B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso

8.1 Fase de Oposición

La fase de oposición consistirá en la defensa de una memoria-proyecto de trabajo para el Servicio de Dinamización Deportiva en la Mancomunidad de Tentudía, ante el cual el Tribunal podrá formular preguntas o cuestiones sobre el mismo o el puesto a desempeñar. La memoria proyecto de trabajo deberá contemplar como mínimo los siguientes puntos:

- 1.- Título.
- 2.- Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la Mancomunidad de Tentudía.-
3. Objetivos del proyecto.
- 4.- Propuestas de actividades en municipios.
- 5.- Propuestas de actividades Mancomunadas.
- 6.- Propuestas para la mejora de la calidad del servicio

(Proyecto de trabajo de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Tentudía, con un tamaño no superior a 5 páginas, por una sola cara, en arial, tamaño 12 e interlineado 1,5)

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 18/10/2022 14:57
	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79286-Q005E-XV2BE-3VWW0-579D79886868142294-F980E8D4CBC729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

La defensa-exposición de la memoria-proyecto de trabajo, tendrá una duración máxima de 15 minutos por aspirante (se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La convocatoria de las/los aspirantes serán por orden alfabético y en llamamiento único, con la consiguiente exclusión de quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad. A tal efecto deberán presentar el DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

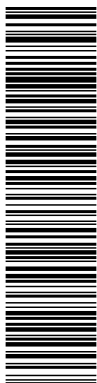
El Tribunal podrá establecer una "nota de corte" con un número de candidatos/as, en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

8.2- Fase de Concurso

Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

8.2.1. Experiencia: hasta un máximo de 6 puntos.	
Por haber prestado servicios como Dinamizador/a Deportivo en Programas de Dinamización Deportiva de Extremadura en la Administración Pública	0,20 por mes trabajado

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57
	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79986-Q005E-XV2BE-3VWW0-579D7088686814229A-F980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

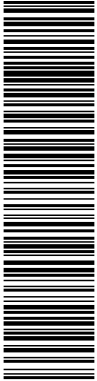
Por haber prestado servicios en la Administración Pública como monitor deportivo, dinamizador deportivo, profesor de educación física.	0,05 por mes trabajado
--	------------------------

En todos los casos anteriores, si los contratos no fuesen a jornada completa, se le contabilizará la puntuación proporcionalmente a la jornada que presenten los mismos. Para poder valorar la experiencia profesional, las/os aspirantes deberán entregar en la fecha de presentación del plazo de solicitudes, contrato de trabajo, certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral.

8.2.2. Formación: hasta un máximo de 4 puntos.

Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria	Por doctorado específico del ámbito deportivo y su gestión: 1 punto Por máster, títulos de entrenadores/as, monitores/as: 0,5 puntos
Por cada curso de formación o perfeccionamiento cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de esta plaza, financiados con fondos derivados del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea la entidad promotora del correspondiente plan.	0,1 puntos, por cada 30 horas.
Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas e	

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73986-Q005E-XV2BE-3VWW0-579D7088686814229A-F980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

impartidos por Escuelas de Formación de empleados públicos, sindicatos, organismos o instituciones oficiales dependientes de aquéllas, no incluidos en el párrafo anterior. (INAP, FEMP, FEMPEX, universidades,...)

9. CALIFICACIÓN.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases será la puntuación final.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la experiencia laboral y por último de continuar el empate, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la formación y especialización profesional.

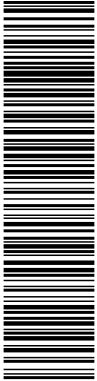
De persistir el empate se resolverá por sorteo.

10. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el tribunal lo hará público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de Tentudia y en el tablón de la sede electrónica.

- Aspirantes cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QO05E-XV2BE-3VWWO Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47986-QO05E-XV2BE-3VWWO-579D70886868142294F980E8D4CBC729B86A4065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

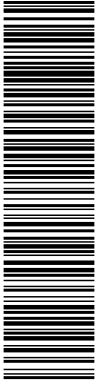
según lo dispuesto en el artículo 61º.8. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación del listado definitivo, las personas seleccionadas deberán aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos originales:

- A.- Copia auténtica de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- B.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- C.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D.- Copia del carnet de conducir.
- E.- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Periodo de prueba:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWWO Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73986-Q005E-XV2BE-3VWWO-579D7988686814229A-F980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Se establece un periodo de prueba de 2 meses que se iniciará una vez el/la aspirante propuesto/a se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejará en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba emitirán un informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

11. BOLSA DE TRABAJO

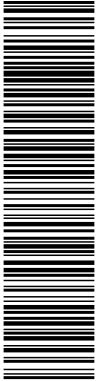
Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citada/o de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWWO Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47986-Q005E-XV2BE-3VWWO-579D7988686814229A-F980E8D4C8C729B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar en situación de ocupado
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La vigencia de la bolsa de trabajo coincidirá con la vigencia del Programa de Dinamización Deportiva.

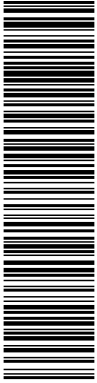
12. INCIDENCIAS:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio

DOCUMENTO CONVOCATORIA: mt005_bases Dinamización Deportiva 2022_2PUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q005E-XV2BE-3VWW0 Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 8:45:25 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 18/10/2022 14:57	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 479268-Q005E-XV2BE-3VWW0-579D70886868142294F980E8D4C8C722B86AA065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Monesterio, a fecha de firma electrónica

Fdo.- Mercedes Díaz Baños

La Presidenta

Documento firmado electrónicamente.